

DECRETO N° 0261

NEUQUÉN, 27 FEB 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 9685-M-02 originado en la Nota N° 2942/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación de la agente FERRARIS IRIS AZUCENA, L.P. N° 4596, a los efectos de iniciar el trámite jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/35 corre agregada la documentación pertinente;

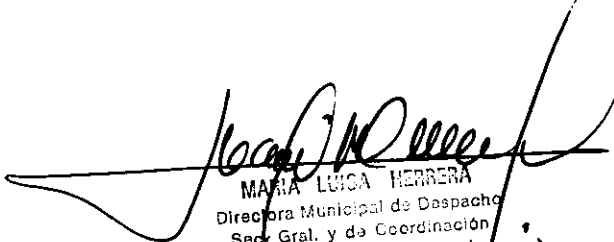
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal, a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 37 de las actuaciones;

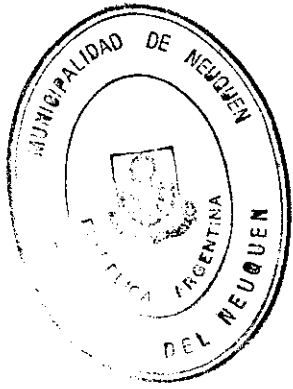
Que por Nota N° 046/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1095, considerando que si bien la causante supera la edad requerida para acceder a la Jubilación Ordinaria, no alcanza el mínimo de años de servicios con aportes requeridos según la Ordenanza N° 8100, por lo que es procedente encuadrar a la agente FERRARIS en lo establecido por los Artículos 3°) y 4°) de la Ordenanza N° 9467;

Que por los motivos expuestos, se adjunta planilla de cálculo mediante la cual se determina el haber de la Pasividad Anticipada de la agente, a efectos de que la Municipalidad proceda a la liquidación correspondiente en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 3°), 4°) y 5°), desde la fecha de cese y por un período que, calculado desde la fecha de baja de la beneficiaria, complete los treinta (30) años de servicios, en concordancia con la Certificación de Servicios de fs. 32/35;

Que a fs. 39 la agente FERRARIS solicita se le abonen junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que a fs. 42 la División Ausentismo de la Dirección de Personal informa que la agente de referencia tiene veintiocho (28) días de


 MARÍA LUCRECIA HERRERA
 Directora Municipal de Despacho
 Sed. Gral. y de Coordinación
 Municipalidad de Neuquén



licencia pendientes de usufructo del año 2002, y cinco (5) días proporcionales del año 2003;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 164/03, solicita la confección de la norma legal que otorgue, a partir del día 01 de marzo de 2003, a la agente FERRARIS IRIS AZUCENA, L.P. N° 4596, D.N.I. N° 04.090.120, Clase 1941, Categoría 20, el beneficio de Pasividad Anticipada, establecido por la Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 3°), 4°) y 5°), según Nota N° 046/03 del Instituto Municipal de Previsión Social, hasta el 22 de abril de 2011, fecha en que la agente cumplirá con los treinta (30) años de servicios, de acuerdo a Certificaciones de fs. 43. Asimismo, se informa que la citada agente comenzará a gozar de la Jubilación Ordinaria a partir del día 22-04-2011, con encuadre total en lo establecido en la Ordenanza N° 8100. La nombrada cumple funciones en la División Despacho de la Dirección General de Gestión Tributaria -Subsecretaría de Economía -Secretaría de Economía y Gestión Urbana;

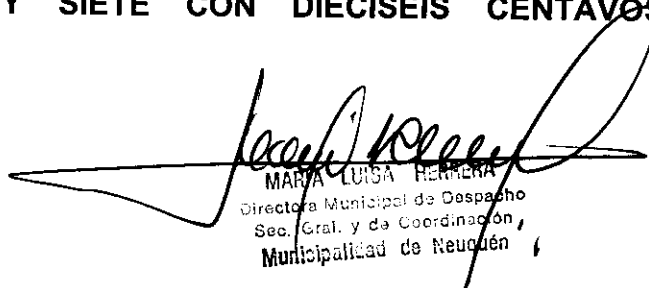
Que, además, se debe autorizar a la División Liquidaciones y Remuneraciones -Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación-; se liquide la suma de \$ 1.287,16, en concepto de las licencias pendientes de usufructo;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL
D E C R E T A:**

Artículo 1º) OTORGAR, a partir del día 01 de marzo de 2003, a la agente ----- **FERRARIS IRIS AZUCENA, L.P. N° 4596, D.N.I. N° 04.090.120, Clase 1941, Categoría 20**, el beneficio de **Pasividad Anticipada** establecido por la Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 3°), 4°) y 5°), hasta el 22 de abril de 2011, fecha en que la agente cumplirá con los treinta (30) años de servicios, comenzando a regir su Jubilación Ordinaria con encuadre en lo establecido en la Ordenanza N° 8100. La nombrada cumple funciones en la División Despacho de la Dirección General de Gestión Tributaria -Subsecretaría de Economía -Secretaría de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones, ----- Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación- a liquidar a la agente **FERRARIS IRIS AZUCENA** la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 1.287,16)**,


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación,
Municipalidad de Neuquén

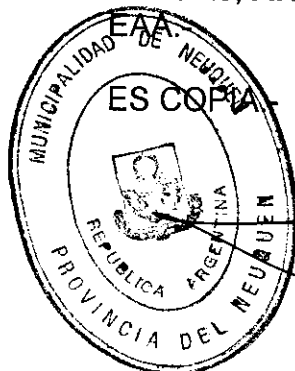
correspondiente a veintiocho (28) días de licencia 2002 y cinco (5) días proporcionales del año 2003, pendientes de usufructo, según lo informado por dicha División; de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral por Informe N° 164/03.-

Artículo 3º) AGRADECER a la agente **FERRARIS IRIS AZUCENA** la labor ----- realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue el beneficio de Pasividad Anticipada a la agente nombrada precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



[Handwritten signature]
MARIA LUISA FERRARIS
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-